



RADICADO:	08001310301220090053200
PROCESO:	ORDINARIO PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ENRIQUE ROJANO CUETO (Q.E.P.D) y MERCEDES LLINAS CHARRIS
DEMANDADA:	LEONIDAS RAFAEL DE LUQUE GARCIA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

CONSIDERACIONES

Este Despacho mediante decisión del 13 de marzo de 2024, resolvió correr traslado por el término de tres (3) días del dictamen pericial presentado por el perito JESÚS MARÍA CASTAÑEDA NARANJO, por encontrarse ajustado a los requisitos formales mínimos a que alude el artículo 226 del Código General del Proceso.

La apoderada judicial de la parte demandada, con escrito allegado al correo electrónico 19 de marzo del presente año, solicitó aclaración y complementación del dictamen pericial allegado por el auxiliar de la justicia JESÚS MARÍA CASTAÑEDA NARANJO. (Documento Nro.137)

En aplicación del artículo 228 del Código General del Proceso, se requiere al perito, para que aclare y/o complemente el dictamen pericial rendido en este proceso, por el término de cinco (5) días, fijándose fecha para la dar continuidad a la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para el día 19 de junio de 2024, a las 10:00 am, por la plataforma lifesize.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al perito JESÚS MARÍA CASTAÑEDA NARANJO, para que aclare y/o complemente el dictamen pericial rendido en este proceso, de conformidad con el artículo 228 del Código General del Proceso, conforme a la subsanación allegada por dicho auxiliar de la justicia, por el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día 19 de junio de 2024 a las 10:00 AM, a través de la plataforma LifeSize.

TERCERO: INFORMAR a las partes, apoderados, intervinientes y demás interesados, que a la referida audiencia podrá accederse en la fecha y horario indicado, a través del enlace que oportunamente se remitirá por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
Este auto se notifica en estado de mayo 3 de 2024

Jv.

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e2479b0a3f4e92371a38aa1576d862b56cbd930f285c6ec18445832eee2147**

Documento generado en 08/05/2024 04:05:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>